



PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LENA MARGARITA SERRANO VERGARA
DEMANDADO: DAYANA LOPEZ PACHECO Y OTRO
RADICADO: 202284089001**20210035700**
ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE

Curumani – Cesar, 27 de junio de 2023

ASUNTO A TRATAR

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el despacho a pronunciarse sobre la solicitud de notificación por conducta concluyente de la señora Dayana López Pacheco.

1. ANTECEDENTES

En calenda 07 de septiembre de 2021, se libró mandamiento de pago en contra de los señores Dayana López Pacheco y Luis Carlos Suarez Sánchez, ordenándose la correspondiente notificación.

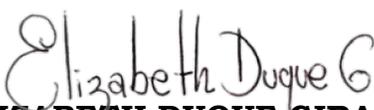
Por su parte, la demandada López Pacheco, en oficio del 15 de julio de 2022, presentó solicitud de notificación por conducta concluyente y renuncia al termino para formular excepciones, por encontrarse satisfechas las exigencias del artículo 301 del CGP, téngase notificada por conducta concluyente del auto que libro mandamiento de pago.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener notificada por conducta concluyente a la demandada señora DAYANA LÓPEZ PACHECO del mandamiento de pago calenda 07 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH DUQUE GIRALDO
JUEZ